



**RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.10**

0872

DRA. ESPERANZA FUENTES VALENCIA  
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑÍAS (E)

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante escritura pública otorgada el 25 de mayo del 2009, ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito se aprobó la constitución de COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO Y EXTRAPESADO AGAMA HNOS. S.A., mediante Resolución No. 09.Q.IJ.002239 de 3 de junio del 2009, la misma que no ha sido inscrita en el Registro Mercantil;

QUE en la escritura antes citada se ha hecho constar que el domicilio de la compañía es el cantón Rumiñahui;

QUE el 19 de febrero del 2010, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito la escritura pública mediante la cual se rectifica la escritura de constitución antes señalada, en el sentido de que el domicilio social de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.10.607 de 5 de marzo de 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución SC-IAF-RRHH-Q-042-B de 1 de julio de 2009;

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo el 19 de febrero del 2010, por la cual se rectifica el domicilio de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO Y EXTRAPESADO AGAMA HNOS. S.A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de mayo del 2009 por la cual se constituyó, la compañía de la referencia; que mediante escritura pública rectificatoria otorgada en esa misma Notaría el 19 de febrero de 2010, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.



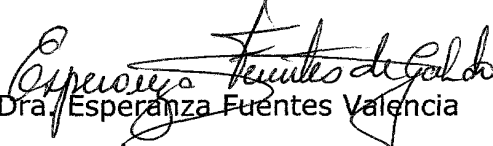
0872

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a) que el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública Rectificatoria que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras públicas de constitución de 25 de mayo de 2009 y rectificatoria de 19 de febrero de 2010 y las referidas Resoluciones y sienten en las copias las razones de estas anotaciones.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 05 MAR. 2010.

  
Dra. Esperanza Fuentes Valencia

MEGA/acp  
Tr. 1903  
Exp. 7245718

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 791  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.  
Quito, a 17 MAR 2010 del \_\_\_\_\_

  
DR. HECTOR GAVILANES FREIRE  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO  
SUPLENTE

